



MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 20234030001115

20234030001115

Fecha: 31-01-2023

"Por la cual se adopta el Plan de Bienestar Social e Incentivos Institucionales, vigencia 2023 en la Agencia Nacional de Infraestructura y se dictan otras disposiciones sobre la materia"

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el Decreto 1083 de 2015 y en el numeral 3 del Artículo 11 del Decreto 4165 de 2011, modificado por el Decreto 746 de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que el Título 10 del Decreto 1083 de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública"*, desarrolla el Sistema de Estímulos, el cual dispone que las entidades deben organizar programas de estímulos, los cuales se implementarán a través de programas de bienestar social.

Que, a su vez, el citado decreto en su artículo 2.2.22.3.14, estableció que, *"(...) las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos, y publicarlos en su respectiva página web, a más tardar del 31 de enero de cada año."*

Que según el párrafo 2° del artículo 2.2.10.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 4 del Decreto 051 de 2018, dispuso que los beneficiarios de los programas de protección y servicios sociales ofrecidos a los empleados y sus familias incluirán al cónyuge o compañero (a) permanente, los padres del empleado y los hijos hasta los 25 años o discapacitados mayores, que dependan económicamente del servidor.

Que de acuerdo con el literal h) del numeral 2 del artículo 16 de la Ley 909 de 2004, la Comisión de Personal participará en la elaboración de los planes de capacitación y estímulos y en su seguimiento, para lo cual, el presente Plan, fue revisado, discutido y acordado con la Comisión de Personal, en sesión del 20 de enero de 2023.

Que el Plan de Bienestar Social e Incentivos de la Agencia Nacional de Infraestructura se ejecutará con los recursos presupuestales asignados y con los recursos físicos y humanos disponibles en la Entidad, así como con el apoyo de la Caja de Compensación.

Que, corolario a lo expuesto, se hace necesario implementar el Plan de Bienestar Social e Incentivos Institucionales acorde con los lineamientos señalados, con el fin de contribuir al bienestar y desarrollo del servicio público en la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:





Documento firmado digitalmente



RESOLUCIÓN No. **20234030001115** *“Por la cual se adopta el Plan de Bienestar Social e Incentivos Institucionales para la vigencia 2023 en la Agencia Nacional de Infraestructura y se dictan otras disposiciones sobre la materia”*

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese el Plan de Bienestar Social e Incentivos Institucionales, vigencia 2023 para los servidores públicos de la Agencia Nacional de Infraestructura.

PARÁGRAFO: El documento que contiene los lineamientos del Plan de Bienestar Social e Incentivos Institucionales, vigencia 2023, hace parte integral de la presente resolución y será publicado en la página web de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Plan de Bienestar Social e Incentivos Institucionales estará orientado a promover un desempeño exitoso y motivar el compromiso de sus empleados a través de sus programas dirigidos a la promoción de los servicios sociales y la calidad de vida laboral de los empleados de la Agencia Nacional de Infraestructura, así como a fortalecer el clima y la cultura organizacional.

PARÁGRAFO: El plan de estímulos estará orientado a motivar el desempeño eficaz y el compromiso de los servidores públicos de la Agencia Nacional de Infraestructura y se implementará a través del Plan de Bienestar Social e Incentivos Institucionales.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga la Resolución 20224030000845 de 24 de enero de 2022 y las demás que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **31-01-2023**

WILLIAM FERNANDO CAMARGO TRIANA
Presidente

Proyectó: María Delia Villota Quiroz - Contratista
VoBo: ANA BEATRIZ SAGAL BRICENO, CLAUDIA HELENA ALVAREZ SANMIGUEL, GUSTAVO ADOLFO SALAZAR HERRAN (VICE), SANDRA PATRICIA PACHON BERNAL Coord GIT